

PERGAMINO, Abril 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-44-96 D.E. C-809-96 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO Ref: Deuda no contabilizada de \$ 20,57 -Proveedor POIRE HNOS. S.R.L.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma de **PESOS VEINTE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20,57)** que no fuera contabilizada en el ejercicio 1995- a favor de **POIRE HNOS. S.R.L.** que se le adeuda en concepto de **1 Vidrio liso-Centro Fé y Patria- Suministro N° 2631**, como asimismo la registración contable de la misma en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá incidir en la SECCION ----- IV -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4068/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE